



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** DESIGNACION COORDINADORES EQUIPO DE GESTION

---

**VISTO:**

La necesidad de conformar el equipo que acompañará a la actual Gestión de Gobierno de esta Institución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de mantener el normal funcionamiento interactivo entre las Secretarías, Áreas y Departamentos, se ha dispuesto la designación de Coordinadores que tienen a su cargo la interacción de actividades.

Que se incluye dentro de dichas coordinaciones a la que corresponde a Planes de Estudio.

Que para asumir dicha función, se propone la designación del Arquitecto MARIANO PICCARDO, quienes han prestado conformidad a la presente designación.

Que el Coordinador mencionado cumplirá sus funciones durante el periodo del 01/04/2022 al 30/11/2024.

Que a fin de retribución las mismas, se dispone que se efectuará con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Designar por el periodo del 01/04/2022 y mientras dure la actual Gestión de Gobierno de esta Alta Casa de Estudios, a los Coordinadores que se detallan a continuación:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	COORDINADOR
48579	PICCARDO, Mariano Andrés	Planes de Estudio

ARTICULO N° 2: Establecer que las presentes funciones se liquidarán con una retribución

equivalente a un cargo de Profesor Titular con Dedicación Simple, y será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, tendrán vigencia por el periodo del 01/04/2022 y hasta el 30/11/2024, y podrán caducar con antelación a la fecha prevista, por cambios y/o modificaciones en la estructura organizacional de esta Institución, no implicando consolidación en el área y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Asuntos Estudiantiles, Extensión, Investigación, Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal que corresponda, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO